

## Datos Generales

Gaceta N°:	16823
Fecha de la Gaceta:	01/04/1971
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	85
Fecha de la Norma:	25/03/1971
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO DE GABINETE No. 17 DE 22 DE ENERO DE 1969, REFORMADO POR EL ARTICULO 1o. DEL DECRETO DE GABINETE No. 295 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1969, POSTERIORMENTE POR EL ARTICULO 1o. DEL DECRETO DE GABINETE No. 375 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1969, POSTERIORMENTE POR EL ARTICULO 1o. DEL DECRETO DE GABINETE No. 209 DE 24 DE JUNIO DE 1970 Y ADICIONADO POR EL ARTICULO 2o. DEL DECRETO DE GABINETE No. 334 DE 21 DE OCTUBRE DE 1970.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente norma, se regula la contratación de los empleados jubilados o pensionados por decreto estatal, para cargos públicos del Estado, en las entidades autónomas o semi-autónomas del mismo, o de los municipios. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, PENSION, JUBILACION, JUBILADOS , DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, SERVIDORES PUBLICOS.

## Temas Relacionados

DECRETO DE GABINETE
EMPLEADOS PUBLICOS
JUBILACION
JUBILADOS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
PENSION
SERVIDORES PUBLICOS

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 85</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 85</b>						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	17	22/01/1969	16288	29/01/1969	REFORMA PARCIALMENTE	El mencionado Decreto de Gabinete reformó el Artículo Primero del Decreto de Gabinete número 17 de 22 de enero de 1969.

## Jurisprudencia Constitucional

---